



Resolución Ministerial

N° 141 -2025-MINCETUR

23 MAYO 2025

Lima,

VISTO, el Oficio N° 000233-2025-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en las ciudades de Santo Domingo, República Dominicana y San José, República de Costa Rica, del 27 al 29 de mayo de 2025, PROMPERÚ llevará a cabo el evento "Misión Comercial en Costa Rica y República Dominicana 2025", con la finalidad de promover las exportaciones del sector de frutas, hortalizas frescas, productos procesados, conservas y congelados, a través del desarrollo de ruedas de negocios y prospección a puntos de ventas, incluyendo distribuidores y retailers importantes de ambos países, contando con la participación de once (11) empresas peruanas;

Que, la participación de PROMPERÚ en esta misión comercial, tiene por finalidad promover la oferta exportable peruana de alimentos frescos y procesados priorizados, para posicionar al Perú como proveedor confiable y competitivo en los mercados centroamericanos y del Caribe, resaltando su calidad, origen, propiedades y valor agregado, así como identificar tendencias de consumo, envases y presentaciones relevantes para los productos peruanos, y recopilar información que permita adecuar la oferta nacional a las exigencias y preferencias del mercado;

Que, es de interés institucional la participación del señor Rodrigo André Rubio Ocampo, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que, en representación de PROMPERÚ, participe en el evento que se señala, realizando acciones de promoción de las exportaciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los



servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Rodrigo André Rubio Ocampo, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a las ciudades de Santo Domingo, República Dominicana y San José, República de Costa Rica, del 26 al 30 de mayo del 2025, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Rodrigo André Rubio Ocampo	2 001,15	Caribe	430,00 x 2	860,00
		América Central	315,00 x 2	630,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Rodrigo André Rubio Ocampo, presenta al Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

